

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 186

TEGUIGALPA: 26 DE MARZO DE 1900

NUMERO 1.854

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase á Justo Nolasco y Agueda Clementina Echeverría, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de diez pesos.—Dispénsase á Dolores Cano y Magdalena B. de Mazariego, vecinos de La Trinidad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos.—Se dispensa á Francisco Rubio B. y María Dolores Funes, vecinos de San Juancito, en este departamento, la publicación de edictos.—Dispénsase á Eulalio López y Jesús López, vecinos de San Pedro de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil.—Se admite á don Manuel Antonio Bonilla la renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Cortés.—Se nombra á don Pilar M. Martínez Gobernador Político del departamento de Cortés.—Dispénsase á Juan Pacheco y Dionisio Cáliz, vecinos de La Paz, la publicación de edictos.—Se dispensa á Simón Funes y Victoriana Borjas, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.—Se dispensa á Gonzalo Andino y Dominga Flores, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Dispénsase á Andrés Matute, vecino de Comayagua, y Dolores Adriana Valle, de este vecindario, la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.—Se concede un permiso.—Dispénsase á Margarito Flores y Mariana de Jesús García, la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 11.50.—Dispénsase á Pedro López Trejo, vecino de Cedros, en este departamento, y Francisca Romero, de Salamá, departamento de Olancho, la publicación de edictos.—Se dispensa á Henry Fornhals y Simona Valladares, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.—Dispénsase á Federico de Razbaquis y Brígida Hernández Velásquez, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos.—Se dispensa á Guillermo Aguilar y Tranquilina Ramos, vecinos de Marale, en este departamento, la publicación de edictos.—Dispénsase á Desiderio Mejía y Clementina Padilla, vecinos de Meambar, departamento de Comayagua, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil, y la publicación de edictos respectiva.—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.—Dispénsase á Guillermo Matute y Manuela Martínez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 58.31½.—Dispénsase á Ascensión J. Borjas y Guadalupe Valeriano M., vecinos de esta capital, la publicación de edictos.—Dispénsase á Hipólito Acosta y María de los Angeles Rodríguez, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos.—Se dispensa á Julián Medina y Narcisa Hernández, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos.—Se nombra al Capitán Eufraziano Inestroza Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, en sustitución de don Juan M. Ramírez.—Se autoriza el gasto de \$ 5.25.—Se nombra á don Carlos R. López escribiente extraordinario de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de \$ 30.00 mensuales.—Dispénsase á Simeón Phoulse y Arcadia Gutiérrez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$ 21.50.

AVISOS

GOBERNACION

Dispénsase á Justo Nolasco y Agueda Clementina Echeverría, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Justo Nolasco y Agueda Clementina Echeverría, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de diez pesos.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos que se entregarán al Director de la Tipografía Nacional, valor de doscientas tarjetas y doscientos sobres que se emplearon en la invitación hecha por este Ministerio, relativa al acto de instalación del Congreso Nacional, el 1.º de enero del año en curso. Dicha suma deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Dolores Cano y Magdalena B. de Mazariego, vecinos de La Trinidad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dolores Cano y Magdalena B. de Mazariego, vecinos de La Trinidad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de El Rosario.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Francisco Rubio B. y María Dolores Funes, vecinos de San Juancito, en este departamento, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Rubio B. y María Dolores Funes, vecinos de San Juancito, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Eulalio López y Jesús López, vecinos de San Pedro de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1900.

El Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Eulalio López y Jesús López, vecinos de San Pedro de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se admite á don Manuel Antonio Bonilla la renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada desde el mes de enero del año próximo pasado por el Licenciado don Manuel Antonio Bonilla, del cargo de Gobernador Político del departamento de Cortés, rindiéndole las debidas gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se nombra á don Pilar M. Martínez Gobernador Político del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

Atendiendo á las aptitudes de don Pilar M. Martínez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Cortés, en sustitución del Licenciado don Manuel Antonio Bonilla, á quien se ha admitido su renuncia en esta fecha.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Juan Pacheco y Dionisia Cáliz, vecinos de La Paz, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Pacheco y Dionisia Cáliz, vecinos de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Simón Funes y Victoriana Borjas, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Simón Funes y Victoriana Borjas, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Gonzalo Andino y Dominga Flores, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1900.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Gonzalo Andino y Dominga Flores, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad, que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Andrés Matute, vecino de Comayagua, y Dolores Adriana Valle, de este vecindario, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Andrés Matute, vecino de Comayagua, y Dolores Adriana Valle, de este vecindario, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos que se entregarán al jardinero del Parque Central para la compra de treinta varas de manguera que se necesita en dicho parque, y compostura de tres varas de la verja del mismo. Dicha suma se imputará á la partida VIII, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se concede un permiso.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1900.

Con vista de la solicitud presentada por el General don Alfonso Villela, en la cual pide permiso para exhumar los restos de su señora suegra Francisca Otero, muerta en el mes de febrero de 1894, que fueron enterrados en el campo, y para sepultarlos nuevamente en el Cementerio de Gracias; el Presidente, de conformidad con los artículos 255 del Reglamento de Policía y 123 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado, previo el pago de los derechos municipales que se hayan establecido por la Municipalidad respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Margarito Flores y Mariana de Jesús García la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Margarito Flores y Mariana de Jesús García, vecinos de esta ciudad y la de Comayaguéla, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 11.50.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de once pesos cincuenta centavos que se pagarán al Doctor J. M. Mitchell, de San Pedro, valor de las medicinas por él suministradas para los reos del presidio de aquella ciudad durante los meses de diciembre y enero últimos. Dicha suma deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Pedro López Trejo, vecino de Cedros, en este departamento, y Francisca Romero, de Salamá, departamento de Olancho, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro López Trejo, vecino de Cedros, en este departamento, y Francisca Romero, vecina de Salamá, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Cedros.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Henry Fornhals y Simona Valladares, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Henry Fornhals y Simona Valladares, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Federico de Razbaquis y Brígida Hernández Velásquez, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Federico de Razbaquis y Brígida Hernández Velásquez, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de San Pedro.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Guillermo Aguilar y Tranquilina Ramos, vecinos de Marale, en este departamento, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Aguilar y Tranquilina Ramos, vecinos de Marale, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Cedros.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Desiderio Mejía y Clementina Padilla, vecinos de Meámbar, departamento de Comayagua, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil, y la publicación de edictos respectiva.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1900.

El Presidente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Desiderio Mejía y Clementina Padilla, vecinos de Meámbar, departamento de Comayagua:—1.º el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y—2.º la publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de dicho pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría de esta ciudad para la compra de media docena de lámparas y tres varas carpetas, que se necesitan en aquel establecimiento. Dicha suma deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Guillermo Matute y Manuela Martínez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Matute y Manuela Martínez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 58.31½.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuentiocho pesos treintuno y un cuarto centavos que se entregarán al Gobernador Político de El Paraíso, valor de doce vestidos y doce cartucheras que mandó hacer para el servicio de las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento. Dicha suma se imputará á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Ascensión J. Borjas y Guadalupe Valeriano M., vecinos de esta capital, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ascensión J. Borjas y Guadalupe Valeriano M., vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Hipólito Acosta y María de los Angeles Rodríguez, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hipólito Acosta y María de los Angeles Rodríguez, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Julián Medina y Narcisca Hernández, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Julián Medina y Narcisca Hernández, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se nombra al Capitán Eufrasiano Inestroza Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, en sustitución de don Juan M. Ramírez.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1900.

No habiendo vuelto á hacerse cargo de su empleo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá don Juan M. Ramírez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Capitán Eufrasiano Inestroza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 5.25.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Gracias durante el mes de enero próximo anterior. Dicha suma se imputará á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se nombra á don Carlos R. López escribiente extraordinario de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de \$ 30.00 mensuales.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1900.

Manifestando el Director General de Estadística que subsisten los motivos de excesivo trabajo en su oficina, que le obligaron á pedir se nombrara un escribiente extraordinario para la misma, por el término de seis meses, por lo cual pide de nuevo que continúe dicho escribiente prestando sus servicios, y propone para el desempeño de aquel empleo á don Carlos R. López; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al mencionado señor López escribiente extraordinario de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que empezará á devengar desde el 1.º del actual, fecha en que comenzó á prestar sus servicios. Este acuerdo tendrá efecto durante los meses que faltan para terminar el presente año económico; debiendo imputarse los sueldos que devengue dicho escribiente á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Simeón Phoulse y Arcadia Gutiérrez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Simeón Phoulse y Arcadia Gutiérrez, vecinos de Puerto Cortés, la pu-

blicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 21.50.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

Manifestando el Gobernador del Distrito de la Mosquitia que su oficina carece de algunos textos de leyes, indispensables para el buen servicio de la misma; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintiún pesos cincuenta centavos, valor de los siguientes libros que dicho Gobernador se sirve especificar: una Constitución Política, un Código de Instrucción, un Código Penal, un Código Civil, un Código de Procedimientos, una Ley de Agricultura, una Ley de Contrabandos y una Ley de Jurado. La suma expresada deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 13 de enero del corriente año se ha presentado don Enrique A. Spears, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, pidiendo que se le conceda una zona mineral de mil hectáreas, dentro de la que, por acuerdo de 7 de junio de 1890, se concedió en el Río Seale, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, á los Doctores Manuel Gamero y Remigio Diaz. La zona solicitada comprenderá doscientos cincuenta metros á cada lado de dicho río, contados desde el centro del mismo; la longitud se determinará desde un punto situado á doscientos cincuenta metros arriba de la boca del río hasta otro situado veinte mil metros arriba del primer punto; y limitará: al Norte, con la montaña de Villa Santa ó Las Palmas; al Sur, con la montaña que divide á esta República con la de Nicaragua; al Oriente, con el caserío denominado Azacualpa; y al Poniente, con el llamado El Guajiniquil.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1900.

26—5—15

FRANCISCO ALTSCHUL.

DAVID ZELAYA, Juez de Paz propietario del pueblo de Ojojona, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Juan de la Paz Flores, vecino del pueblo de Sabana-grande, de este departamento, por el delito de homicidio, cometido en la persona de don Tomás Núñez. Filiación del reo: de veinticuatro años de edad, bajo de estatura, grue-

so, carón, hipato de color, nariz grande, lampiño, descalzo, pelo liso. Y no habiendo sido capturado ó habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á ustedes exorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo, á la orden de mi Juzgado.

Ojojona: 3 de marzo de 1900.

David Zelaya.—Pedro Salinas, Secretario.

Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 13 de enero último se presentó el señor don Enrique A. Spears, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, pidiendo que se le conceda una zona mineral de mil hectáreas, dentro de la que fué otorgada al señor E. A. Burke, con fecha 28 de mayo de 1890, en el Río Guayambre, en el departamento de Olancho. La zona que se solicita comprenderá doscientos cincuenta metros á ambos lados del centro de dicho río, desde un punto sito cinco mil metros arriba de la boca del Río Seale hasta otro situado quince mil metros abajo de la misma boca; y limitará: al Norte, con la montaña de Villa Santa ó Las Palmas; al Sur, con la montaña que divide á esta República con la de Nicaragua; al Oriente con el caserío denominado Azacualpa; y al Poniente, con el denominado Guajiniquil.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1900.

26—5—15

FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Copán, hace saber: que el día jueves veintiséis del mes de abril próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno denominado "El Coquillo" denunciado por don Luis Herrera, en la jurisdicción municipal de Santa Rita; y continuado el curso del expediente por cuenta del Licenciado don Miguel Rodríguez, en virtud de mutuo consentimiento entre ambos; dicho terreno se compone de quinientas ochenta y tres hectáreas y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales ciento cuatro hectáreas y setenta y cinco metros cuadrados son propios para la agricultura, y cuatrocientas setenta y ocho hectáreas y tres mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados para pasturaje de ganado, por cuya razón se ha justipreciado en setecientos noventa y dos pesos sesenta y tres pesos cada una de las primeras y un peso cada una de las segundas, de conformidad con las cláusulas 1.ª y 2.ª del artículo 26 de la Ley Agraria.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 13 de marzo de 1900.

3—1

J. ANTONIO MILLA G.

Se necesita una profesora

Encontrándose vacante la Escuela de Señoritas de Guinope, lo pongo en conocimiento del público, para aquellas personas que quieran desempeñarla; en todo caso serán preferidas las maestras tituladas, y en su efecto, las que tengan mayor práctica en la enseñanza.

Dirigirse á esta oficina.—Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Secretario,

JOSÉ AVILA HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el día jueves veintiséis del mes de abril próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematará en esta oficina y en el mejor postor el terreno denominado "Los Encerrros," denunciado por don Juan de Dios Navarro, en la jurisdicción municipal de San Francisco del Valle: dicho terreno se compone de seiscientos catorce hectáreas y cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, propios para la crianza de ganado, por cuya razón se ha justipreciado en seiscientos catorce pesos cuarenta y uno y cinco octavos de centavos, de conformidad con el inciso 4.º, artículo 26, de la Ley Agraria.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 13 de marzo de 1900

3—1

J. ANTONIO MILLA G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el señor don Máximo Rivera ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado Cerro de San Lorenzo, que existe en esta jurisdicción municipal, y tiene por límites: al Norte, con terrenos nacionales que se extienden hasta las costas del Mar Atlántico; por el Sur, con terrenos pertenecientes á don Próspero Vidaurreta; por el Oriente, con los de La Pita, de propiedad de don Francisco Bográn; y por el Oriente, con terrenos nacionales. Dicho terreno se compone como de veinte caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia ocurra á manifestarlo, dentro del término que la ley señala.

San Pedro Sula: 23 de febrero de 1900.

12—5

CORONADO CHAVEZ.

El infrascrito, administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el licenciado don Miguel R. Dávila, el diecisiete de febrero último, ha denunciado para su compra, de conformidad con la ley, con el nombre de Almendares, un terreno nacional localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, de este departamento, propio para la agricultura y la ganadería, como de cien caballerías, y que linda: al Norte, Cerro Bonito, los ejidos de la Municipalidad de Campamento y terrenos baldíos; al Sur, el Higuero Abajo, donde los terrenos son nacionales; al Oriente, montaña cruda, nacional; y al Poniente, dicho Cerro Bonito, tierras del común de Santa Rosa de Guaimaca, cuerda sobre cuerda con ellas, en tanto en cuanto se extiende el terreno denunciado y las márgenes derechas del Río Jalán, donde los terrenos son baldíos.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.

12—5

C. CORDOBA.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 49